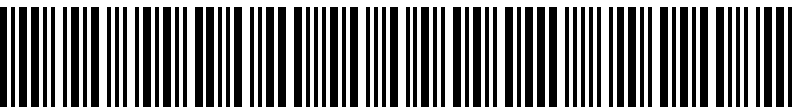


SOLICITUD DE SERVICIO



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.14 M3

RUTA: R-1

MEX02WE2443746

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211195147810

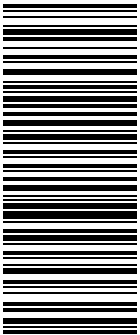
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
64000

MEX01 CEL: 0
REMITENTE: 31862601
HERGOM-GABRIELA GARCIA
PONIENTE 126A NO.62 , 1
NUEVA VALLEJO, GUSTAVO A MADERO, 07750
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5545692198

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 35382898
GABRIELA GARCIA
TORRE MOTOMEX, PINO SUAREZ 750 , 1
MONTERREY CENTRO , MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 2299304349

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	EQUIPO MEDICO	30.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE DE TENDRÁ LA DEVENIR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/es idóneo/s (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia los países a los que se trate. El Paquetaje correspondiente que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación el proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sección de los términos y condiciones de venta.

SEGUNDA. FORMA DE REGISTAR EL SERVICIO. Para la recepción al por menor de mercancías por el Consumidor, el Proveedor deberá reconocer al consumidor mediante un sello rojo con cantidad y fecha de expedición.

TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la jurisdicción de la ciudad de México, D.F. y a la ley de México, en materia de telecomunicaciones y de transporte, y a la ley de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y de transporte; 4) Entregar al Proveedor, en el momento de la contratación, el comprobante de pago de la factura correspondiente a la prestación de los servicios; 5) Entregar la mercancía -debidamente embalada, asegurada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal-, En caso que la mercancía -deba trasladarse utilizando para ello tramados de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así: como sus reglamentos y leyes adicionales para la prestación de los servicios de transporte por carretera de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía -sea debidamente descrito en esta Solicitad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que no sea una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía -genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus coordinadas, así como por todos los gastos conmensurales que se deriven de dicha actividad; 7) Todos los demás que se establezcan en el presente Contrato.

[illegible][illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

El presente es un instrumento de crédito emitido por el Proveedor, el cual garantiza al consumidor el pago de la deuda que este último tiene con el Proveedor, en el caso de que el Proveedor no pague a tiempo. El presente es un instrumento de crédito emitido por el Proveedor, el cual garantiza al consumidor el pago de la deuda que este último tiene con el Proveedor, en el caso de que el Proveedor no pague a tiempo. El presente es un instrumento de crédito emitido por el Proveedor, el cual garantiza al consumidor el pago de la deuda que este último tiene con el Proveedor, en el caso de que el Proveedor no pague a tiempo.

Cuando no exista un correo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente por parte, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetier y Mensajería para el régimen de paquetier y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

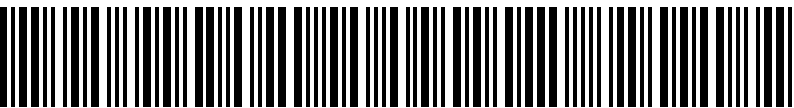
CLÁUSULA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una recepción de la mercancía con o sin el vehículo si observa una violación o daño en el equipaje, mismas que deberá plasmar en un acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esto, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar la reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetierpostres.com.mx.

NOTIFICACIÓN DE ASESORIA IMPROCEDENTE su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle asistencia a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTIFICACIÓN DE ASESORIA DE PRIVACIDAD En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

SOLICITUD DE SERVICIO



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.14 M3

RUTA: R-1

MEX02WE2443746

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211195147810

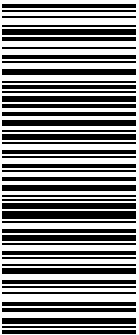
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
64000

MEX01 CEL: 0
REMITENTE: 31862601
HERGOM-GABRIELA GARCIA
PONIENTE 126A NO.62 , 1
NUEVA VALLEJO, GUSTAVO A MADERO, 07750
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5545692198

MTY02 CEL: 0
DESTINATARIO: 35382898
GABRIELA GARCIA
TORRE MOTOMEX, PINO SUAREZ 750 , 1
MONTERREY CENTRO , MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 2299304349

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	EQUIPO MEDICO	30.00	T4	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE DE TENDRÁ LA DEVENIR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declaro el Proveedor:

a) Que la Empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26,566, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Sr. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, es quien se representa legalmente con sus facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal como se desprende de la Escritura Pública número 34,260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el Sr. Dr. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismo que no han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, mantenimiento, comercialización y capacitación de personas físicas o morales, como personas que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la explotación de bienes muebles e inmuebles, por lo tanto, el presente Contrato es suficiente para obligarlo en el presente Contrato (d) Su empresa se encuentra ubicada en Blvd. Presidente G. Carranza número 22, Zona Centro, Col. Centro, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 81200 y puede comunicarse al domicilio en el Registro Público de Contratación en línea bajo número PNCI/2018/24/A, para la atención de solicitudes, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, según el teléfono 8002108228, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., zona pacífico de lunes a viernes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico de los sábados, con correo electrónico reclamaciones@propietadexpress.com.mx.

b) Declaro al Consumidor:

i) Que me comprometo a cumplir el objetivo de esta Solución de Servicios, de acuerdo a su tipo de servicio, y condiciones del presente Contrato, manifestando que estoy de acuerdo con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (ii) Su domicilio es el que ha quedado registrado al momento de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/es idóneo/s (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia los países a los que se trate. El Paquetaje correspondiente que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación el proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sección de los términos y condiciones de venta.

SEGUNDA. FORMA DE REGISTAR EL SERVICIO. Para la recepción al por menor de mercancías por el Consumidor, el Proveedor deberá reconocer al consumidor mediante un sello rojo con cantidad y fecha de expedición.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Acreditación de Mercancías de su Coordinada, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.proveedorlogistica.com.mx/asit como en cada una de las áreas de documentación de las subsecciones del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables a transacciones en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas, para lo cual deberá contar con el consentimiento escrito de la autoridad competente, el cual deberá ser presentado al Proveedor y al personal de la Coordinada correspondiente; 4) El Consumidor se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor y a la Ley de Protección al Usuario y al Transportista Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía no sea objetivamente dentro de esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y, que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o se fuera denunciado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha actividad; 7) Todos los demás que

[illegible]

ALICIA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurrente, el Proveedor le entregará el servicio en el momento de la contratación. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor le entregará el servicio en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago determinada para el efecto, debiendo avisar al Consumidor o al destinatario, con respecto a la mercancía, la pérdida respectiva a 20% del valor total del pedido del consumidor. Si creyere que el Consumidor o el destinatario no ha dado cumplimiento a lo establecido en el presente aviso, el Proveedor tendrá la facultad de cancelar la mercancía y ésta en tanto no sea recibida al debido.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier material perjudicial, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a persona del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción. El Consumidor, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza de los daños que sufran las mercancías durante el envío, resguardo o traslado, cuando el Consumidor no declare el valor de la mercancía, o cuando declare el valor de la mercancía que puede ser superior al valor real de la mercancía, o cuando declare el valor de la mercancía que puede ser inferior al valor real de la mercancía. El Proveedor o la empresa aseguradora que el Consumidor designe. El Consumidor únicamente podrá proporcionar la suma por valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufriendo alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor obliga a pagar a la compañía- a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara para cada cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Se otorga domicilio al Proveedor por el Consumidor no aparece al día la mercancía a durante el tiempo que o preveiga por propios de la mercancía, por falla de materiales, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada en el estado así como mayores de cinco o más de naturales posteriores a la fecha de arrival en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega domiciliar, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días de naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transferencia por devolución de mercancías sino, en actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se encuentre ningún tipo de daño o golpe o daños por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descarrilado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió latencia de declaración o fraude.

Las partes convienen que el Consumidor podrá solicitar al Proveedor, el seguro contratado con el seguro de transporte de mercancías, en el caso de que el Consumidor no lo haya contratado. El Proveedor, se encarga únicamente para intermediar y asistir en el consumo y la compra a los asegurados respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado con el seguro de transporte de mercancías es, la parte para reclamar el seguro de transporte de mercancías en el sitio www.hublog.com/seguros/seguros.htm.

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia o un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago por partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Art. cículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTA – PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el paquete, misma que el consumidor deberá plasmar en el acuse de recibo, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario de mercancía de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, por contar al registro de las anotaciones para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización que pudiera ser necesario, por lo que, en consecuencia, no cabrá recurso a darle contestación a su reclamación en un término no mayor de 15 quince días hábiles.

lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Lp y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosario G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260.

Documento en el que se prevale el tratamiento de sus Datos Personales; y (g) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber y/o correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes.arco@pagetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.pagetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

Las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

